

**NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LAS COMPARECENCIAS DE LOS
ASPIRANTES SELECCIONADOS EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA
CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LAS CATEGORÍAS
PROFESIONALES DEL GRUPO V**

Conforme se dispone en la Resolución de 1 de octubre de 2014, el próximo 22 de octubre se inician las comparecencias de los aspirantes seleccionados atendiendo a las fechas y horas determinadas en la citada Resolución.

A las mismas, deberán comparecer debidamente identificados (con original del D.N.I) los aspirantes o conferir la representación a un tercero. En tales supuestos la persona que actúe como representante de uno o varios aspirantes deberá acudir al acto con la siguiente documentación adicional:

- Documento por el que el/los aspirante/es seleccionado/s autoriza a la persona asistente a que lo represente.
- Fotocopia del D.N.I del representado/os
- Fotocopia del D.N.I del representante.

El personal convocado deberá presentar en el acto único de comparecencias personales la siguiente documentación acreditativa de los requisitos:

- Fotocopia del D.N.I, Pasaporte o Numero de Identidad Extranjero.
- Fotocopia compulsada del Título Académico Oficial.
- Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la categoría profesional a la que se aspira. En el mismo debe constar inexcusablemente el siguiente tenor literal “ **D-_____ posee la capacidad funcional para el desempeño de _____**”(la categoría profesional a la que se accede).
- Declaraciones juradas en los términos previstos en la Orden de convocatoria, firmadas en cualquier caso por el aspirante.
- Modelo de petición de vacantes en el que se soliciten puestos suficientes en atención al número de orden del proceso, firmado en cualquier caso por el aspirante. El citado modelo deberá estar debidamente relleno (solicitando tantos puestos como número de orden se haya obtenido en el proceso) antes de acceder a la sala para la comparecencia personal. Los códigos donde se oferte mas de una vacante sólo deben consignarse una vez.

Además, el personal que accede por el turno de discapacidad, deberá aportar :

- Certificado del órgano competente acreditativo de la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%.
- Certificado en el que conste su capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la categoría profesional a la que se aspira.

AQUELLOS ASPIRANTES SELECCIONADOS QUE NO COMPAREZCAN, NO PRESENTEN LA REFERIDA DOCUMENTACIÓN O DEL EXAMEN DE LA MISMA SE DEDUJERA QUE CARECE DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA BASE SEGUNDA DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA, DECAERÁN EN SU DERECHO QUEDANDO ANULADAS TODAS SUS ACTUACIONES. ASIMISMO, EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE SOLICITASEN PUESTOS DE TRABAJO EN NÚMERO SUFICIENTE EN RELACIÓN CON EL ORDEN OBTENIDO EN EL PROCESO SELECTIVO, ESTA CIRCUNSTANCIA SERÁ CONSIDERADA COMO RENUNCIA.